

**PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LA PLAZA SAN JUAN Y LA GLORIETA**

**AÑO 2020**

**ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.-**

En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

**ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.-**

Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-**

Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

1. Los usuarios del mismo.
2. Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
3. En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

**SEGUNDA.- CUANTÍA:**

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

**SEGUNDA.- CUANTIA.- 1** – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA – VEHÍCULOS EN SAN JUAN Y LA GLORIETA

<b>EPÍGRAFE</b>	<b>COCHES</b>	<b>MOTOS</b>
1.1 Rotación Vehículos – por cada minuto	0,0148 Euros	0,0148 Euros
1.2 Máximo importe diario	13,3300 Euros	13,3300 Euros

TARIFA SEGUNDA – ABONOS

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día en San Juan y Glorieta	65,80 Euros	20,96 Euros
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido día entero en sábados, domingos y festivos) en San Juan y Glorieta	29,25 Euros	8,28 Euros
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73, 94 y 95 de San Juan por sus dimensiones reducidas	46,30 Euros	46,30 Euros

TARIFA TERCERA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO LA GLORIETA

EPÍGRAFE	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento de adjudicatarios de plazas por un período de 50 años en aparcamiento de La Glorieta	8,30 euros

TARIFA CUARTA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO SAN JUAN

Los propietarios abonarán los gastos de mantenimiento en función de las cuotas de participación de sus plazas, en los términos siguientes:

CUOTA PARTICIPACION	IMPORTE ANUAL GASTOS	IMPORTE MENSUAL GASTOS
0,161%	144,90€	12,08€
0,169%	152,17€	12,68€
0,182%	163,97€	13,66€
0,189%	170€	14,17€
0,213%	191,64€	15,97€
0,259%	233,10€	19,42€
0,290%	261,02€	21,75€

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Su última modificación se realizó por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de fecha 15 de mayo

de 2020.